



ACUERDO CA NO. 073 DE 2024
(24 de junio de 2024)

"Por medio del cual se amplían los cupos para la admisión de aspirantes a los programas de pregrado y posgrado para el periodo académico 2024 B, de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones."

El Consejo Académico de la Universidad Internacional del Trópico Americano, en razón a sus funciones consagradas en el artículo 29 y 31 de la Resolución Ministerial 012703 de 13 de julio de 2021, mediante la cual se aprueba el estatuto general y,

CONSIDERANDO

Que, la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, que permitieron a la Asamblea Departamental de Casanare su oficialización mediante la Ordenanza No.014 de 2021, según su Estatuto General es la Institución de Educación Superior del departamento de Casanare, por disposición constitucional no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, ni es un establecimiento público, por ser un ente de régimen especial de los que trata el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, siendo así, una universidad dotada de personalidad jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; rentas y patrimonio propios e independientes provenientes de la Nación, del Departamento de Casanare y otras fuentes permitidas por la ley, forma parte del Sistema de Universidades Estatales, y, está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo y el servicio público de la educación superior, en especial por las Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014, y las demás disposiciones legales que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, carácter académico y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Que, el artículo 68 de la Ley 30 de 1992 establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que, el artículo 28 del Estatuto del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la universidad.

Que, el artículo 29 numeral 18 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano, son funciones del Consejo Académico: *"fijar los cupos para la admisión de aspirantes a los programas de pregrado y posgrado de la Universidad"*

Que, el artículo 31 del Estatuto General de Unitrópico establece que los actos del Consejo Académico son; actas, acuerdos, resoluciones, recomendaciones, conceptos y comunicados.

Que, de conformidad con lo anterior y con el fin de garantizar la prestación del servicio público de Educación Superior, se hace necesario adelantar las gestiones correspondientes a la planificación de la oferta académica de pregrado y posgrado para el periodo académico 2024 B, con el objetivo de garantizar así el acceso a la Educación Superior.

Que, para la Universidad Internacional del Trópico Americano es necesario establecer procesos claros de asignación de cupos que permitan optimizar el acceso al servicio educativo en condiciones de eficiencia.



Que, el Acuerdo CA No. 023 de 2022, en su artículo 9. Criterios especiales, define la priorización de aspirantes que se encuentren clasificados en los literales a, b, y c, del precitado artículo.

Que, mediante el acuerdo del Consejo Académico No. 072 de 2024 "por medio de la cual se fija la oferta académica y los cupos para la admisión de aspirantes a los programas de pregrado y posgrado para el periodo académico 2024B, de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico y se dictan otras disposiciones" se fijó la oferta académica y los cupos para la admisión de aspirantes a los programas de pregrado y posgrado para el periodo académico 2024B.

Que, para la fijación de estos cupos se tuvieron en cuenta los criterios establecidos a nivel institucional, de acuerdo con el número de estudiantes matriculados, la proyección del número de estudiantes para el siguiente periodo académico, así como, la información que se extrae de los actos administrativos que soportan los Registros Calificados de cada programa, reportados por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y la Acreditación.

Que, teniendo en cuenta la Política de Ampliación Educativa del Ministerio de Educación dirigida a elevar la cobertura de la educación con la creación de nuevos cupos, dando atención especial a la población vulnerable, como mecanismo para asegurar mayor equidad en la distribución de oportunidades y teniendo en cuenta un aumento en la demanda de aspirantes en algunos de los programas académicos que ofrece la Universidad Internacional del Trópico Americano, se hace necesario mediante este acto administrativo ampliar los cupos en algunos de los programas académicos teniendo en cuenta la oferta académica aprobada.

Que, en concordancia con el Acuerdo CA N° 071 de 2024 "Por medio de la cual se modifica el Calendario Académico para el periodo 2024-B de la Universidad del Trópico Americano Unitrópico y se dictan otras disposiciones", se establecieron como fechas para llevar a cabo la preinscripción a través de la pagina Web Institucional desde el 15 de mayo al 16 de junio de 2024, el pago del recibo (PIN) ante la entidad financiera del 15 de mayo al 17 de junio de 2024, inscripciones o validación de pin del 16 de mayo al 18 de junio y la corrección de parte de los aspirantes validados del 22 de mayo al 19 de junio de 2024.

Que, en sesión extraordinaria No. 012 del 24 de junio de 2024, el Consejo Académico de Unitrópico aprobó por unanimidad ampliar los cupos para la admisión de aspirantes a los programas de pregrado y posgrado para el periodo 2024-B de la Universidad Internacional del Trópico Americano.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente el Consejo Académico de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico, después del estudio y análisis, acoge las recomendaciones, y

ACUERDA

OBJETO. Ampliar los cupos para la admisión de aspirantes a los programas de pregrado y posgrado para el periodo académico 2024 B, de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, el cual quedará de la siguiente forma:

FACULTAD	PROGRAMA	CUPOS FIJADOS MEDIANTE ACUERDO CA NO. 072 DE 2024	CUPOS AMPLIADOS
Ciencias	Especialización en Evaluación y Gestión Ambiental	25	0
	Biología	60	0
	Medicina Veterinaria y Zootecnia	60	30



FACULTAD	PROGRAMA	CUPOS FIJADOS MEDIANTE ACUERDO CA NO. 072 DE 2024	CUPOS AMPLIADOS
Ingenierías	Ingeniería Agroindustrial	60	0
	Ingeniería Agroforestal	40	0
	Ingeniería Civil	85	11
	Ingeniería en Energías	60	0
Artes	Arquitectura	50	0
Ciencias Económicas y Administrativas	Contaduría Pública	50	0
	Economía	25	0
	Administración de Empresas	60	15
Derecho y Ciencias Políticas	Derecho	60	30

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones consagradas en el presente acto administrativo corresponden a la oferta académica aprobada mediante el Acuerdo del Consejo Académico No. 072 de 2024 y la ampliación de cupos aplica para los aspirantes nuevos que se postularon de manera oportuna según las fechas establecidas mediante Acuerdo CA N° 071 de 2024 y cumplen con los requisitos acordados.

ARTÍCULO 3. COMUNICACIÓN: Enviar copia del presente Acuerdo a los Líderes de Programa, Oficina de Admisiones y Registro, Oficina Asesora de Prensa, Comunicaciones y Mercadeo, Oficina de Egresados, Oficina de Bienestar Universitario y a la Secretaría General.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Yopal, el día veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticuatro 2024.

ORIO L JIMÉNEZ SILVA
Presidente Consejo Académico

CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA
Secretario Consejo Académico